



Salta 1.182, centro
San Salvador de Jujuy (CP 4600)- Jujuy
Tel (0388) 4041631
Mail: mendozaevelingiu@gmail.com

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de Octubre del año 2023, entre el COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIA DE ALIMENTOS representado por el Lic. Enzo Francisco Velasquez Guzman, en su carácter de PRESIDENTE; con domicilio en razón de su cargo en José de la Iglesia N° 1.166, Barrio Cuyaya, Provincia de Jujuy en adelante "EL COLEGIO" por un lado, y la Prof. Evelin Giuliana Mendoza, DNI N° 39.233.968, en su carácter de Dueño de la firma comercial Shaddai Mendoza Masoterapia. CUIT N° 27-39233968-5, con domicilio en calle Salta N° 1.182 de esta ciudad, en adelante "EL ESTABLECIMIENTO"; convienen en celebrar el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto generar beneficios institucionales recíprocos, a través de la mutua colaboración. Por el presente "EL ESTABLECIMIENTO", a partir de la suscripción del presente, se compromete a efectuar los siguientes descuentos a los/las Matriculados/as del COLEGIO, siempre que las compras sean para uso familiar:

ORDEN	DESCUENTO	MEDIO DE PAGO	PRODUCTOS
1	20%	CONTADO EFECTIVO/DÉBITO TRANSFERENCIA	Masajes relajantes, circulatorios, descontracturantes, deportivos y mixtos (*)

(*) Los descuentos al momento de la compra NO SERÁN ACUMULABLES con otras promociones o descuentos vigentes propios de "EL ESTABLECIMIENTO", a menos que éste lo determine.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL ESTABLECIMIENTO" a modo de aporte promocional podrá incluir en su página web los datos del "COLEGIO" como página institucional, redes sociales, mail y teléfono, previa expresa autorización del mismo. "EL COLEGIO" se compromete a la difusión y publicidad del presente convenio por los medios de comunicación en los cuales difunde su actividad institucional.

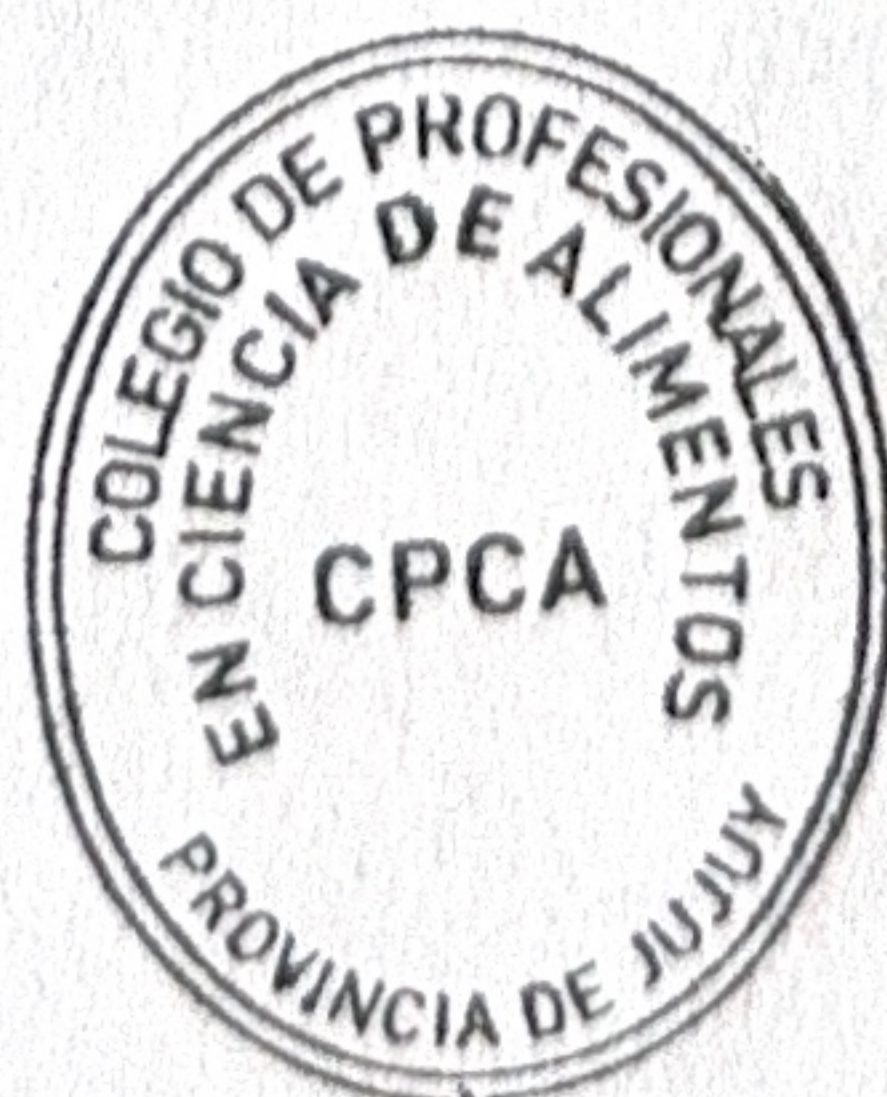
CLÁUSULA TERCERA: Para poder acceder y gozar de los beneficios brindados por el "ESTABLECIMIENTO", los solicitantes deberán ser "matriculados activos" del "COLEGIO". En tal sentido los "matriculados activos", con matrícula vigente, deberán cumplir con los siguientes requisitos: DNI, copia del carnet habilitante y/o Constancia emitida por EL COLEGIO actualizada de validez mensual y encontrarse al día con el pago de la matrícula profesional. "EL COLEGIO" proporcionará al "ESTABLECIMIENTO" la NÓMINA de los profesionales en condiciones de acceder a los descuentos, con los siguientes datos: Apellido y Nombre, DNI y N° Matrícula. Esta NÓMINA será actualizada cada vez que lo requiera "EL COLEGIO" y presentada al "ESTABLECIMIENTO oportunamente".

CLÁUSULA CUARTA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante notificación fehaciente y con previo aviso de 30 días corridos, lapso por el cual se mantendrán subsistentes todos los derechos y obligaciones

CLÁUSULA QUINTA: "EL COLEGIO" no tendrá responsabilidad alguna por cualquier circunstancia que se suscite en la relación privada entre el/la matriculado/a y la firma comercial.

A los efectos pertinentes, y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 18 días del mes de octubre del año 2023-

Evelin G. Mendoza
Mendoza Evelin G.



Enzo F. Velasquez Guzman
Lic. ENZO F. VELASQUEZ GUZMAN
PRESIDENTE
COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIA
DE ALIMENTOS DE JUJUY